

PROCESO: EJECUTIVO C-1
DTE: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
DDO: TRATECSA S.A.S
RADICADO: 2021-00191-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Al despacho del señor Juez la anterior liquidación del crédito; Pasa para resolver. Barrancabermeja, Noviembre 18 de 2022.


CARLOS ANDRÉS GARCÍA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Examinada la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial del demandante, visible en el archivo digital No. 16 del expediente, se tiene que la misma **NO** se sujeta a los parámetros establecidos normativamente.

Por lo anterior, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por secretaria -la cual se adjunta- conforme lo prevé el artículo 446 del C. G. del P.-, en consecuencia, se tiene la suma de:

- **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$25.100.506,95)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 212.
- **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS, CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$40.292.079,13)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 223.
- **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.146.039,57)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 235.
- **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.975.141,68)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 237.

- **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$20.146.039,57)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 246.
- **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$22.239.548,84)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 250.
- **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$19.388.324,63)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 268.
- **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$15.754.202,94)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 269.
- **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$13.900.767,30)**, por concepto de capital e intereses de mora calculados hasta el día 30 de abril de 2022, respecto de la factura No. F21R 278.

Finalmente, se advierte al interesado que una vez se cuente con títulos judiciales se ordenará su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

CESAR TULIO MARTINEZ CENTENO

Firmado Por:
Cesar Tulio Martinez Centeno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3793a22ea822fbdfc9966e00941f75fc6d6b283fa07c3d4d61c7c0c9e141aa3c**

Documento generado en 18/11/2022 03:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>